






# ***ALERTA FINTECH***



*BCRP aprueba el Reglamento de Pilotos de Innovación de Dinero Digital*



REBAZA,  
ALCÁZAR  
& DE LAS  
CASAS



El 17.04.2024, el BCRP publicó la Circular N° 0011-2024-BCRP (la “Circular”) que aprueba el Reglamento de Pilotos de Innovación de Dinero Digital (el “Reglamento”) y el Anexo 1 que establece los lineamientos del Primer Piloto.

- Reglamento:

- Su objetivo es regular la implementación de pilotos, con la participación del sector privado, que creen condiciones para conocer y evaluar el desempeño de modelos alternativos de dinero digital emitido por el BCRP (los “Pilotos”).
- Establece que el dinero digital del BCRP es dinero soberano (soles) en formato digital, el cual se constituye como un pasivo y se mantiene en cuentas del BCRP que no generan intereses.
- La duración de los Pilotos es de un año y podrá ser extendido hasta por un año adicional. Al término del Piloto, el BCRP evaluará los resultados.

- Primer Piloto:
  - El Anexo 1 de la Circular detalla las consideraciones aplicables al Primer Piloto. Aquellas entidades interesadas en participar podrán presentar su solicitud ante el BCRP entre el **18.04.2024** y el **31.05.2024**.
  - En el Primer Piloto solo se dará acceso a una entidad participante (el "Participante"), quien deberá realizar el abono de fondos para que el BCRP emita el dinero digital en una cuenta asignada y, luego, distribuir dicho dinero digital entre los usuarios finales
  - El Participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Estar registrado como proveedor de billetera digital ante el BCRP.
    - Poder llegar, a partir de una red de telecomunicaciones, a clientes en zonas de baja bancarización y limitado acceso a internet
    - Tener capacidad para implementar un protocolo de comunicación USSD-SMS u otro que permita el desarrollo de una solución offline para servicios de pago con dinero digital del BCRP.
    - Contar con una certificación ISO 27001 o estar en proceso de obtenerla.
    - Contar con un sistema de autenticación de dos factores de los usuarios finales.

- El Participante deberá proveer los siguientes servicios a los usuarios finales:
  - Abono y retiro de recursos en las cuentas de dinero digital.
  - Pago por la compra de bienes y servicios.
  - Transferencia de fondos entre las cuentas de dinero digital.

La Circular entró en vigor el **18.04.24**. Las demás disposiciones aplicables al Reglamento y al Primer Piloto se establecen en los siguientes enlaces: [Reglamento](#) y [Primer Piloto](#).



## NUESTRO EQUIPO



**RAFAEL ALCÁZAR**

SOCIO

[rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com](mailto:rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com)



**ALEXANDRA ORBEZO**

SOCIA

[alexandra.orbezo@rebaza-alcazar.com](mailto:alexandra.orbezo@rebaza-alcazar.com)



**ALEJANDRO DÍAZ-VALDEZ**

ASOCIADO SENIOR

[alejandro.diazvaldez@rebaza-alcazar.com](mailto:alejandro.diazvaldez@rebaza-alcazar.com)



**CAMILA HERNÁNDEZ**

ASOCIADA

[camila.hernandez@rebaza-alcazar.com](mailto:camila.hernandez@rebaza-alcazar.com)



**PAULA PORTOCARRERO**

ASOCIADA

[paula.portocarrero@rebaza-alcazar.com](mailto:paula.portocarrero@rebaza-alcazar.com)

### LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,  
Vía Principal 133, Piso 3  
Edificio Real Dos, San Isidro  
Teléfono (511) 442-5100

### SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12  
Las Condes  
Teléfono (562) 2244-68432

### MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7  
Salamanca, 28001, Madrid  
Teléfono +34 910623682